

Consideraciones sobre mecanismos de conservación y PSA, desde perspectiva de sus efectos sobre uso biocultural del territorio. Estudio de caso Santiago Tlatepusco, Oaxaca

Totonicapán, Guatemala
marzo 2013

México

- 68 pueblos indígenas (Náhuatl, Maya, Zapoteca, Wixárika, Rarámuri, Tzeltal, Tsotsil, Zoque)
 - Siete ecorregiones (desiertos-selvas cálido húmedas-bosques templados)
 - País Megadiverso
- 75% del bosque bajo propiedad de comunidades y ejidos



Legislación México

- Artículo 27 (Constitución) y Ley Agraria reconoce derecho de propiedad a comunidades y ejidos
- 2003 se otorgan los primeros certificados de conservación a comunidades
- 2008 se reforma la LGEEPA adoptando nueva categoría de manejo Área destinada voluntariamente a la conservación
- LGEEPA indica que ACV son áreas protegidas categoría XI (art. 46, fracc. IX)
- LGEEPA y el certificado establece que ACV son de interés público (art.55 BIS)
- LGEEPA establece que las ANP son de utilidad pública, menciona que se puede expropiar por razones de conservación (artículo 2o fracc II y III; ARTÍCULO 60 fracc IV).

Caso de Santiago Tlatepusco



- Territorio chinanteco que abarca mosaico paisajístico: acahuales de diferente edad, milpas, cafetales, bosque tropical, bosque mesófilo, bosque pino-encino. 5928 has.
- Proceso de certificación como ACV de 4,300 has (72% total tierra) incluyendo zonas de milpas y acahuales en 2004
- Acceso a PSAH en 2004, y posteriores ampliaciones 2007 y 2009. Además de acuerdo conservación restrictivo (Ibarra et al 2011)



Todas las fotos con el permiso de BCST

Discusión

- Incremento en consumo de alimentos enlatados, refrescos y carne de res (dependencia de mercados externos). 65% entrevistados
- Concentración de agricultura en una sola zona, afectando el mecanismo tradicional de dejar descansar la tierra por 15 años y la producción anual.
- Restricción de practicar caza de subsistencia en milpas y acahuales, disminuyendo acceso a proteína de origen animal
- Disminución de acceso a consumo de alimentos locales por restricción de uso a partir creación de ACV y PSAH.
- Pérdida de conocimiento tradicional y biodiversidad

Conclusión

- Procesos encaminados a resultados inmediatos y no a favorecer el diálogo y consulta con la comunidad
- Las comunidades son orientadas hacia acuerdos conservacionistas que no consideran el conocimiento y uso biocultural ancestral del territorio (en contra R-T-Q , cacería y otras actividades)
- Los beneficios económicos son empleados para no favorecer el diálogo y discusión de puntos críticos (Certificaciones abarcan +70% territorio)
- No se discute los impactos que pagos tienen sobre mecanismos comunitarios de trabajo voluntario (tequio, mano vuelta)
- Se crea confusión entre diversos mecanismos (AVC+PSA+Uma) y no se explican diferencias, compromisos y derechos
- Iniciativas sin CC benefician consultores y no a comunidades

Puntos a discutir

- Hay restricción explícita a la cacería fuera de la milpa; prohibida en acahuales y bosques; dentro de la milpa se pueden cazar animales dañeros.
- Obligaciones del certificado requieren de la intervención de técnicos, consultores y especialistas en la materia, ajenos a la comunidad.
- Obligaciones imponen sobre la comunidad actividades y visiones ajenas, enajenan el poder comunitario, y por lo tanto desplazan la gobernanza de la comunidad hacia los consultores externos y la CONANP
- El resultadismo y también los objetivos personales/institucionales que sean ajenos a los objetivos de las Asambleas Comunales, generan conflictos y divisiones internas.



